

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La **Dirección General de Control de la Industria Alimenticia** perteneciente al **Ministerio de Industria, Comercio y Minería** del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la Circular 54/17, se publicó la siguiente Disposición ANMAT:

Disposición de Prohibición de Comercialización Aceite de Oliva marca: el mendocino

CIRCULAR N° 54/17

Se comunica que en el Boletín Oficial N° 33.750 del 13 de noviembre de 2017, se publicó la siguiente Disposición A.N.M.A.T.

Disposición N° 11474-E/2017:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto "Aceite de Oliva extra virgen", marca: El mendocino, RNPA N° 2513025364 y RNE N° 13002841, por las razones expuestas en el Considerando.

Para acceder a la Disposición N° 11474-E/2017, <http://www.boletinoficial.gob.ar>

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

Comunicado N° 110/17

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 15 de noviembre del 2017